

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.**

Convenio Modificatorio al Pedido No.: MICH/SA/09/2018

CONVENIO MODIFICATORIO al pedido N° MICH/SA/09/2018 de **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS TERRESTRES** que suscriben, por una parte, EL EJECUTIVO FEDERAL por conducto de la **SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**, representada en este acto por el **LIC. CARLOS ALBERTO GARCIA SALGADO** en su carácter de **ENCARGADO DEL DESPACHO DE LOS ASUNTOS COMPETENCIA DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE MICHOACÁN**, así como el **L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIÉRREZ, JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES**, como área requirente, y por la otra, **EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.** representada por el **C. MIGUEL ANGEL GARCÍA ALMANZA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**; A quienes en lo sucesivo se les denominara "La Delegación" Y "El Proveedor" respectivamente, y a quienes en forma conjunta se denominarán "LAS PARTES"; al tenor de los antecedentes y cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Que en con fecha 03 de Mayo del 2018, las partes celebraron un pedido de tipo **ABIERTO**, cuyo **OBJETO, VIGENCIA Y MONTO**, se establecieron en las cláusulas **SEGUNDA, CUARTA Y QUINTA**, respectivamente y que a continuación se transcriben:

SEGUNDA. Objeto del Pedido. El objeto de este pedido es el Suministro de vales de gasolina a favor de la Delegación Federal en el Estado de Michoacán" en lo sucesivo "la Delegación" y Efectivale S.A. de C.V. en lo sucesivo "El Proveedor" por la partida única que le fue adjudicada.

CUARTA. VIGENCIA. La vigencia de este pedido es del 03 de mayo al 31 de diciembre de 2018, debiendo el administrador del pedido informar a la dirección de adquisiciones y contratos si el proveedor entregó en tiempo y forma los bienes objeto de este instrumento.

QUINTA. MONTO. "La Delegación" celebra con "El Proveedor" un pedido abierto, estableciendo en el mismo los montos mínimos y máximos, de conformidad con lo establecido por el artículo 47 de la ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público. "El Proveedor" se compromete a garantizar el suministro de los bienes por el monto mínimo referido en esta cláusula, y "La Delegación" se obliga a garantizar el requerimiento de los bienes por la cantidad y monto mínimo, siendo opcional para esta última solicitar los bienes por la cantidad máxima. el monto mínimo \$168,560.00 (ciento sesenta y ocho mil quinientos sesenta pesos 00/100m.n.) y el monto máximo de \$421,400.00 (cuatrocientos veintiún mil cuatrocientos pesos 00/100 m.n.) I.V.A. incluido, de conformidad a los términos indicados en el anexo 1 de las bases de licitación, y a las propuestas técnica y económica presentadas por "El Proveedor" lo cual forma parte integrante del presente instrumento como anexo único.

En razón de lo anterior "LAS PARTES" acuerdan someterse a lo establecido en el presente instrumento, acorde a las siguientes:

CLÁUSULAS

**SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES Y
EFECTIVALE S. DE R.L. DE C.V.**

Convenio Modificatorio al Pedido No.: MICH/SA/09/2018

Primera.- "LAS PARTES" convienen en ampliar la vigencia del pedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo como nuevas fechas del día 01 de Enero del 2019 al 31 de Marzo del 2019.

Segunda.- "LAS PARTES" convienen en ampliar el monto del contrato por el 20%, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, estableciendo como monto máximo de compra \$505,680.00 (quinientos cinco mil seiscientos ochenta pesos 00/100 m.n.).

Tercera.- "LAS PARTES" consienten, que únicamente se realizar el presente Convenio Modificatorio al objeto base de este instrumento, para extender la vigencia y el monto de compra del mismo.

Leído que fue el presente Convenio y enterados de su valor y consecuencias legales, se firma en tres ejemplares en la ciudad de Morelia Michoacán, a los 8 (ocho) del mes de Enero del año 2019 dos mil diecinueve.

POR "LA DELEGACIÓN"



**LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA
SALGADO**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal¹ en el Estado de Michoacán previa designación, firma el presente el Lic. Carlos Alberto García Salgado.

POR "EL PROVEEDOR"



**LIC. MIGUEL ANGEL GARCÍA
ALMANZA
REPRESENTANTE LEGAL
EFECTIVALE S.A. DE C.V.**



**L.A. JAVIER WALDEMAR ABARCA GUTIERREZ
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
Y MATERIALES**

¹ En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Décimo Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.